

## CRITERIOS GENERALES Y REQUISITOS PARA LA AFILIACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS A REDIRIS

1. La afiliación de los centros docentes no será individualizada sino agrupada en torno a la Consejería competente de la Administración Autónoma correspondiente, o entidad pública designada al efecto por ésta, que tendrá la consideración de entidad afiliada a RedIRIS.
2. Las entidades afiliadas deben cumplir las Condiciones de Afiliación, establecidas en el Acuerdo de Afiliación, en la Política de Afiliación y en la Política de Uso Aceptable de RedIRIS vigentes en cada momento. El Acuerdo de Afiliación recogerá, en un anexo, la lista inicial de centros educativos incluidos en el mismo (denominados en lo sucesivo '*centros asociados*').
3. Las entidades afiliadas serán responsables de poner a disposición de los centros asociados las Condiciones de Afiliación y de velar por su cumplimiento por éstos. Las entidades afiliadas deberán informar de las altas y bajas que se produzcan en su lista de centros asociados. No se admitirá la conexión a través de RedIRIS de ningún centro o entidad no incluido y aceptado en el acuerdo de afiliación.
4. La conectividad de los centros escolares a RedIRIS debe restringirse a éstos y no incluirá la conexión de otras dependencias administrativas, o de otra índole, dependientes de la Administración afiliada.
5. La afiliación incluirá en primera instancia el servicio de conectividad de forma gratuita para los centros escolares. Si en el futuro se pusieran a disposición de dichos centros servicios adicionales al anterior, será preciso determinar el coste de prestación y, en su caso, su cobertura total o parcial por las entidades afiliadas.

6. Las entidades afiliadas serán responsables de proporcionar periódicamente a MINCIU, directamente o a través de RedIRIS, información sobre los centros efectivamente conectados, así como información agregada o individualizada de tráfico y otros parámetros relevantes para la RedIRIS. El MINCIU podrá ordenar auditorías de control para comprobar si los centros conectados se corresponden con los declarados, o para verificar el cumplimiento de las Condiciones de Afiliación.

7. Las entidades afiliadas se comprometen a prestar la máxima colaboración a RedIRIS para la mejora general o particular de los servicios, o para la detección y resolución de problemas, incluyendo la identificación de potenciales infracciones de las Condiciones de Afiliación.

8. El incumplimiento o infracción de alguna de las Condiciones de Afiliación por la entidad afiliada o por un centro asociado a la misma podrá dar lugar a un requerimiento de MINCIU a la entidad afiliada para su subsanación en un plazo establecido. En caso de no atenderse dicho requerimiento MINCIU podrá adoptar las medidas que estime oportunas en función de la gravedad del incumplimiento o infracción, que en última instancia podrá dar lugar a la desconexión temporal o incluso la pérdida de la afiliación.

9. Las entidades afiliadas permitirán la participación de sus centros docentes asociados en las iniciativas de MINCIU para la comunicación y divulgación científica y tecnológica, para la promoción de las vocaciones investigadoras entre los estudiantes españoles, o para el desarrollo de soluciones innovadoras en la I+D+i o la enseñanza.

10. RedIRIS es un agregador de demanda que presta servicios de conectividad a las entidades españolas que desarrollan de actividades de I+D+i, como finalidad primordial, al tiempo que facilita acceso a banda ancha ultrarrápida a los centros docentes españoles. Para ofrecer este servicio, RedIRIS realiza inversiones para la renovación y actualización de sus equipos de red tanto ópticos como IP que son financiadas con fondos de la Administración General del Estado procedentes del programa Escuelas Conectadas y fondos europeos FEDER (Objetivo Temático 1). Por tanto, todas las Comunidades

Autónomas cuyos centros educativos hagan uso de la conectividad de RedIRIS son beneficiarias del Programa Escuelas Conectadas.

11. El MINCIU, como titular de la red, podrá restringir el acceso a través de la RedIRIS a contenidos que resulten inadecuados para la consecución de estos objetivos, ya sea en el ámbito de la I+D+i o de la enseñanza. Por ejemplo, tal y como indica la política de uso aceptable de RedIRIS, podrá vetarse el acceso a contenidos que atenten contra la propiedad intelectual, contra la legalidad vigente, etc. Asimismo, podrá interrumpirse el acceso a las entidades afiliadas si se detectara que existen usuarios que desarrollan actividades ilegales o perjudiciales para RedIRIS.